



**Secretaría de la
Contraloría General**



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión Interna

Núm. de Certificado: ATR0177
Vigencia de Certificación: 13-12-2014
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo

Oficio No.MU-OCDA-16-2017
Hermosillo, Sonora a 22 de Junio del 2017.

"2017: Año del Dialogo y la Reconstrucción"

Asunto: Informe Parcial de Auditoria

**Lic. Ramón Francisco León López
Director General de Órganos de Control y Vigilancia
Presente.-**

A través del presente envió Informe Parcial de Auditoría para revisión correspondiente al Informe de Auditoría 2016 "Recursos Materiales y Recursos Financieros" correspondiente al periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2016.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y me reitero a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Respetuosamente.

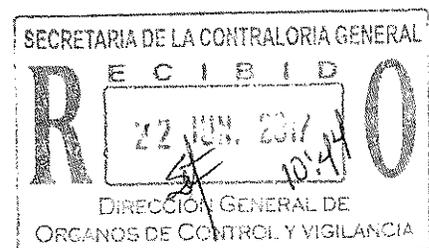
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
MUSEO DEL CENTRO CULTURAL MUSAS**

C.P. YOLANDA LYDIA VILLA PACHECO

c.c.p. Archivo

MUSEO DEL ARTE DE SONORA
musas

ORGANO DE CONTROL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO



Unidos logramos más



Secretaría de la
Contraloría General

CENTRO CULTURAL
MUSAS

ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO DEL MUSEO DEL
CENTRO CULTURAL MUSAS

Recursos Materiales y Recursos Financieros
01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2016

Hermosillo, Sonora a 22 de Junio del 2017



**Secretaría de la
Contraloría General**

**Secretaría de la Contraloría General.
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del
Museo del Centro Cultural Musas**

Asunto: Informe de Auditoría.

Hermosillo Sonora; a 21 de Junio del 2017

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO
Secretaria de la Contraloría General
Presente. -

Antecedentes:

Entidad Auditada: Museo del Centro Cultural Musas

Unidad Administrativa Auditada: Dirección de Administración

Constitución: Decreto publicado en Boletín Oficial No.18 Secc. III, tomo CLXXXIV de fecha 31 de agosto de 2009

Oficio de Notificación: S-0013/2016 del 07 de enero del 2016

Oficio(s) de comisión: N/A

Auditor(es) comisionado(s): N/A

Supervisor: N/A

Titular del OCDA: C.P. Yolanda Lydia Villa Pacheco

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2016

Alcance: Recursos Materiales y Recursos Financieros (Id1501)

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre del 2016	Importe		Número de Observaciones por cuenta
		Analizado	Observado	
Activo				
Activo Circulante				
Efectivo y Equivalentes				
Efectivo	0	0		
Bancos	362,525	362,525		
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes				
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	27,662	27,662		
Deudores Diversos	5,604	5,604	7,359	1
Otros Activos Circulantes				
Valores en Garantía	336,957	336,957		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	732,748	732,748	7,359	0
Activo no Circulante				
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	568,892	29,696		
Mobiliario y equipo Educativo y Recreativo	129,644			
Equipo de Transporte	216,286			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	424,978			
Activos Intangibles				
Software	15,000			
Licencias	15,000			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-928,074			
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-22,013			
Total del Activo no circulante	419,713	29,696	0	0
Total del Activo	1,152,461	762,444	7,359	0
Pasivo				
Pasivo Circulante				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0	0		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,009,276	3,009,276		
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	9,012	9,012		
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,409	5,409		
Total Pasivo Circulante	3,023,697	3,023,697	0	0
Total Pasivo	3,023,697	3,023,697	0	0
Patrimonio				
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido				
Aportaciones				
Aportaciones	1,039,927	0	0	0
Donaciones de Capital				
Donaciones de Capital	18,059			
Total de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,057,986	0	0	0
Hacienda /Patrimonio Generado				
Resultados del ejercicio (Ahorro/ Desahorro)				
Resultados del ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-2,725,371	0		
Resultado de Ejercicios Anteriores				
Resultado de Ejercicios Anteriores	-169,665	0	0	0
Rectificaciones del Resultado de Ejercicios Anteriores				
Rectificaciones del Resultado de Ejercicios Anteriores	-34,186	0	0	0
Total de Hacienda Pública /Patrimonio	-2,929,222	0	0	0
Total del Patrimonio	-1,871,236	0	0	0
Total del Pasivo y del Patrimonio	1,152,461	3,023,697	0	1
Observaciones no cuantificables			0	6

ESTADO DE ACTIVIDADES

Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre del 2016	Importe		Número de Observaciones por cuenta
		Analizado	Observado	
1.- Ingresos y Otros Beneficios				
Ingresos de Gestión	2,320,175	628,700		
Producto de tipo Corriente	0			
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,320,175	628,700		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	13,213,234	3,576,870		
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	13,213,234	3,576,870		
Otros Ingresos y Beneficios	246,392	0		
Otros Ingresos y Beneficios	246,392	0		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	15,779,801	7,153,740		
2.- Gastos y Otras Pérdidas				
Gastos de Funcionamientos	18,408,385	6,847,990	4,210,896	
Servicios Personales	8,592,820	2,515,347		
Materiales y Suministros	422,439	97,179		
Servicios Generales	9,393,126	4,235,463	4,210,896	6
Otros Gastos y Pérdidas extraordinaria	96,787	0		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	96,787	0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	18,505,172	6,847,990	4,210,896	6
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,725,371			

RESULTADOS:

BALANCE GENERAL

En las cuentas de balance, se verificaron los saldos al 31 de diciembre del 2016; revisando eventos posteriores para identificar las fechas en que se liquidaron.

Bancos

Se revisó el rubro de bancos con un alcance del 100% de pólizas de ingresos, egresos y diario, comprobando que sus operaciones tuvieran el soporte documental correspondiente y constatando su correcto registro contable y que las conciliaciones contables se realizaran de manera correcta y oportuna por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2016.

Cuentas por Cobrar

Se analizó la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar así mismo, se constató que se emitieran los comprobantes del rubro de Ingresos propios, así como los pagos respectivos comprobando que todas las operaciones estuvieran registradas.

Deudores Diversos

Se revisó el rubro de Deudores Diversos en el renglón de gastos por comprobar, verificando que las comprobaciones respectivas tuvieran los documentos comprobatorios y que estuvieran dentro de los términos que marca la Ley para su comprobación. Se verificó el correcto registro de las cuentas por cobrar a cargo del Gobierno del Estado con los siguientes resultados:

1.- De la revisión realizada a la cuenta de Deudores Diversos "1123-01-0123 José Guillermo Tapia Martínez y 1123-01-0125 Salvador Domínguez Baduqui se entregaron gastos por comprobar por \$ 12,300.00 los cuales fueron reembolsados de forma incorrecta por \$ 7,359.01 ya que la documentación comprobatoria corresponden a gastos por concepto de viáticos y alimentación de los servidores públicos mencionados a los cuales se les entregó viáticos con póliza de E00335 del 29 de Julio del 2016 a nombre José Guillermo Tapia Martínez por \$ 1,400.00 y E00339 del 02 de Agosto del 2016 a Salvador Domínguez Baduqui por \$1,000.00 tal y como a continuación se detalla:

Fecha	Póliza	Nombre	Concepto	Folio	Importe
04/08/2016	D-00089	José Guillermo Tapia Martínez	Traslado de Octavio Avendaño y Leonardo Pérez Avendaño a Nogales, Caborca, Bahía de Kino Pago Hotel Fray Marcos de Niza	F-14084	1044.3
04/08/2016	D-00089	José Guillermo Tapia Martínez	Traslado de Octavio Avendaño y Leonardo Pérez Avendaño a Nogales, Caborca, Bahía de Kino Pago Hotel Fray Marcos de Niza	F-14085	1044.3
04/08/2016	D-00089	José Guillermo Tapia Martínez	Traslado de Octavio y Leonardo Pérez Avendaño a Nogales, Caborca, Bahía de Kino Consumo de Alimentos	F-A3744	795.01
04/08/2016	D-00089	José Guillermo Tapia Martínez	Traslado de Octavio y Leonardo Pérez Avendaño a Nogales, Caborca, Bahía de Kino Consumo de Alimentos	F-17377	304
02/08/2016	D-00090	Salvador Domínguez Baduqui	Traslado de Octavio Avendaño y Leonardo Pérez Avendaño a Nogales, Cd. Obregón Sonora	F-34224	900
02/08/2016	D-00090	Salvador Domínguez Baduqui	Traslado de Octavio Avendaño y Leonardo Pérez Avendaño a Nogales, Cd. Obregón Sonora	F-29459	208
02/08/2016	D-00090	Salvador Domínguez Baduqui	Traslado de Octavio Avendaño y Leonardo Pérez Avendaño a Nogales, Cd. Obregón Sonora	F-52019	1318
02/08/2016	D-00090	Salvador Domínguez Baduqui	Traslado de Octavio Avendaño y Leonardo Pérez Avendaño a Nogales, Cd. Obregón Sonora	F-31769	510
02/08/2016	D-00090	Salvador Domínguez Baduqui	Traslado de Octavio Avendaño y Leonardo Pérez Avendaño a Nogales, Cd. Obregón Sonora	F-5391752	307
02/08/2016	D-00090	Salvador Domínguez Baduqui	Traslado de Octavio Avendaño y Leonardo Pérez Avendaño a Nogales, Cd. Obregón Sonora	F-421	928.4
					7359.01

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, Artículo 143 y 150 primero y último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; Artículo 63 fracción I, II, III, IV, VIII, XXVI, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Trigésimo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia en el Gasto Público del Estado; punto 6 Lineamientos Normativos para la aplicación de las tarifas aprobadas para la afectación de las partidas de viáticos y gastos de camino; y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendaciones.

Informar los motivos por los que se presenta la situación observada ya que los gastos por concepto de viáticos de los servidores públicos no son sujetos de comprobación. Deberán de enviar una circular a las áreas que generaron el gasto donde se les comunique que si los gastos por comprobar no se comprueban como dice la normatividad aplicable en cada caso, este se les descontará vía nómina. Instruir a los responsables de la contabilización, para que todas las pólizas contengan el concepto de entrega del recurso, así como las comprobaciones y justificaciones que correspondan. Se deberá reintegrar el importe total pagado de los documentos que no justifiquen el gasto realizado, remitiendo a éste Órgano de Control copia fotostática del depósito realizado. Así mismo, deberán implementar medidas para evitar que se sigan presentando éste tipo de situaciones. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Activo Fijo

Se revisó las altas de activo por la cantidad de \$29,696 verificando que los bienes muebles contaran con su resguardo correspondiente y la documentación comprobatoria; su correcto registro y presentación en los Estados financieros. De la revisión antes mencionada se obtuvieron resultados satisfactorios.

Pasivo Circulante.

Se llevó a cabo la revisión de los pasivos a cargo de la Entidad saldo total de \$ 3'023,697 del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2016 de sus principales cuentas:

NOMBRE	SALDO AL 31/12/2016
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,009,276
Impuestos por Pagar	9,012
Proveedores de Servicios	5,409

INGRESOS

En este rubro se analizaron los ingresos por subsidios, por ingresos propios y otros ingresos, se revisó con un alcance del 100% de registro contables, pólizas de diario e ingresos, depósito y emisión de comprobantes por un monto total de \$ 7'153,740. Con resultados satisfactorios.

EGRESOS

Dentro del capítulo 1000 "Servicios Personales", se verificó que el personal que integra la nómina fuese el que físicamente laborara en las instalaciones del Museo, y que éste coincidiera con la plantilla de personal autorizada para el ejercicio 2016 que sus importes de cada uno de los empleados estuvieran de acuerdo al tabulador (en número y niveles) por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2016 por la cantidad de \$ 2,515,347. Obteniéndose resultados satisfactorios

En el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por la cantidad de \$ 97,178 y capítulo 3000 "Servicios Generales" por la cantidad de \$ 4,235,463 analizando el 100% de las operaciones realizadas, verificando que se cumpla con el presupuesto autorizado para el ejercicio, con requisitos fiscales, control interno y registro contable respectivo resultando las siguientes observaciones:

2.- Se observa que en el período del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2016 no existe evidencia documental del gasto realizado por concepto de viáticos y pasajes aéreos con un importe de \$38,000.00 de las siguientes pólizas: (Anexo 2)

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, Artículo 143 y 150 primero y último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; Artículo 63 fracción I, II, III, IV, VIII, XXVI, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Artículo 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar para que la entidad omitiera entregar los comprobantes de viáticos señalada en la presente observación. Solicitar a los funcionarios la entrega de la documentación faltante y anexar copia a las pólizas; presentar el expediente completo para su verificación (Oficio de comisión, Pasajes e Informe de Actividades). Solicitando reintegrar a la cuenta bancaria de la Entidad los importes de aquellos gastos que no fueron comprobados por los funcionarios antes mencionados. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones estas serán parte de la misma. Así mismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada con anterioridad. Toda vez que consideramos habían adoptado medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3.- Observamos que existen diversos consumos en restaurantes por la cantidad de \$ 13,593.61 determinándose que los comprobantes que los amparan carecen de la información relativa al motivo de los mismos, los cuales aseguren que se trata de reuniones de trabajo o justifiquen su realización, conforme a la normatividad vigente.

FECHA	POLIZA	FACTURA	NOMBRE	IMPORTE
04/10/2016	E-00479	F-5595	Mariscos el Rey	1,250.00
03/10/2016	E-00494	F-3943	Mariscos el Charco	2,090.00
26/10/2016	E-00517	F-152	Lorencia Valencia Ibarra	300.00
26/10/2016	E-00517	F-74300	Daqu de Sonora, S.A. de C.V.	266.50
26/10/2016	E-00517	F-73628	Daqu de Sonora, S.A. de C.V.	285.50
26/10/2016	E-00517	F-193	Fabiola Molina Tirado	361.00
26/10/2016	E-00517	F-1840	Javier Humberto Carreño Cruz	610.00
26/10/2016	E-00517	F-a322	Eat Salad Pabellón Reforma	140.00
16/11/2016	E-00561	F-12846	Dax Medardo Rivera Maya	500.01
15/11/2016	E-00561	F-13061	Dax Medardo Rivera Maya	928.00
12/11/2016	E-00561	F-2920	Luis Guillermo Torres Dias	684.00
01/12/2016	E-00575	F-25702	El Leñador del Pacífico, S.A. de C.V.	900.00
22/12/2016	E-00604	F-2291	Ramón Alonzo Bañuelos Ibarra	500.00
22/12/2016	E-00604	F-29692	Cs Alimentos, S. A. de C.V.	710.00
26/11/2016	E-00604	F-13208	Dax Medardo Rivera Maya	1,068.00
27/11/2016	E-00604	F-13222	Dax Medardo Rivera Maya	200.00
19/12/2016	D-00158	F-93-A	Maria de Lourdes Rodriguez Sanchez	997.60
21/12/2016	D-00158	F-29826	Cs Alimentos, S. A. de C.V.	398.00
23/12/2016	D-00158	F-2068	Luis Hermes Preciado Lizarraga	805.00
23/12/2016	D-00158	F-7621	Huiyu Tan	600.00
				13,593.61

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, Artículo 143 y 150 primero y último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; Artículo 63 fracción I, II, III, IV, VIII, XXVI, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Trigésimo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia en el Gasto Público del Estado; y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendaciones.

Informar los motivos por los que se presenta la situación observada. Deberán de enviar una circular a las áreas que generaron el gasto donde se les comunique que si los gastos por comprobar no se comprueban como dice la normatividad aplicable en cada caso, este se les descontará vía nómina. Instruir a los responsables de la contabilización, para que todas las pólizas contengan el concepto de entrega del recurso, así como las comprobaciones y justificaciones que correspondan. Se deberá reintegrar el importe total pagado de los documentos que no justifiquen el gasto realizado, remitiendo a éste Órgano de Control copia fotostática del depósito realizado. Así mismo, deberán implementar medidas para evitar que se sigan presentando éste tipo de situaciones. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4.- En la verificación realizada a los contratos de servicios profesionales del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, se constató que el expediente no contiene los siguientes documentos:

- La justificación de los servicios profesionales contratados.
- Comprobación de que los estudios o trabajos no pueden ser llevados por el personal adscrito a la Entidad.
- Comprobación de que no existan estudios o trabajos similares
- Comprobación de que los profesionistas contratados cuenten con aptitudes y conocimientos necesarios para la realización del trabajo
- Así mismo no fueron hechos del conocimiento de la **Secretaría** de la Contraloría dentro de los cinco días hábiles siguientes a su contratación.
- Informe de los trabajos realizados

Tal como a continuación se detalla:

No.	FECHA	RAZON SOCIAL	OBJETO	MONTO TOTAL (ANTES IVA)
1	42443	Rogelio Edagardo Ganado Kim	Curso de 10 sesiones diarias de 3 horas de taller de arte dirigido a estudiantes, maestros, artistas y público en general.	20,979
2	42457	Miguel Ángel Fernández de Castro	Producción y exhibición de exposición	50,000
3	42510	María Dolores Santamaría Torres	Taller educativo de diferentes técnicas de dibujo	23,318
4	42508	Octavio Avendaño Trujillo	Proyecto curatorial para exposiciones creadas a partir del acervo del Museo	41,958
5	42621	Carlos Amador Rodríguez García	Producción de la Obra del artista Miriam Salado	30,172
6	42625	C. Marisol Chacón Gutiérrez	Proyectos de exposición de tres artistas visuales	30,000
7	42660	José Alejandro Morales Vázquez	Proyecto curatorial para generar la revisión de los conceptos etnoarqueológicos en el desierto de sonora	18,881
8	42680	Javier Vázquez Dorantes	Videos testimoniales de artistas sonorenses	18,881
				234,189

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, Artículo 143 y 150 primero y último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; Artículo 63 fracción I, II, III, IV, VIII, XXVI, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Trigésimo Cuarto del acuerdo por el que emiten medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado fracción; y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar para no exhibir la documentación requerida en la presente observación, solicitando copia de los Informes que avalen los trabajos realizados, o se indique el lugar donde estén disponibles para su verificación, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se mantengan archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar las contrataciones de este tipo de servicios, proporcionando copia de los citados documentos mediante los cuales se avale el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto se requiere se establezcan medidas de control interno para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4.- En el análisis realizado a los contratos de adquisiciones y servicios del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, se constató que el expediente no contiene alguno de los siguientes documentos tal y como se muestra a continuación:

NO. CONTRATO (CONSECUTIVO)	FECHA	PRESTADOR/PROVEEDOR/CONTRATISTA		OBJETO	MONTO TOTAL (ANTES IVA)	DOCUMENTO FALTANTE
		RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE			
4	25/03/2016	Guadalupe Yáñez Arvayo	N/A	Servicio de construcción de sillas y escenario de maderas de la exposición "Erosión como mercancías"	64,000	Oficio de autorización del recurso
6	13/04/2016	Asociación del Museo de Arte Carrillo Gil, A. C.	Rene Luis Solís Brun	Exposición Javier Arévalo. Servicios de Curaduría, dictamen, enmarcado, seguro de obra, traslado, Museografía. Inauguración Mayo 2016.	560,345	Dictamen de adjudicación directa
10	28/03/2016	Transformaciones del Pacífico, S.A. de C.V.	Nancy Paola Ortiz Santamarina	Rehabilitación de Muros y Plafones de Tablaroca en Vestíbulo del Museo del Arte de Sonora.	104,000	Acta de conformidad
11	02/05/2016	Alumaxa, S.A. de C.V.	Alfonso Platt Litellas	Trabajos de sellados de juntas del inmueble	1,080,064	Oficio de autorización del recurso, acta de conformidad, dictamen de adjudicación directa.
14	14/03/2016	Ricardo Salazar Villaseñor	N/A	Mantenimiento y reparación del sistema de aire acondicionado	1,204,897	Oficio de autorización del recurso, oficio de validación de la División Jurídica del Gobierno del Estado
15	12/07/2016	Margarita Santamaría Ponce	N/A	Servicio de recolección, maniobra de carga y descarga de la obra de José Guadalupe Posada "El Genio de la Estampa"	30,000	Oficio de autorización del recurso, acta de conformidad
16	14/07/2016	Teologías Modernas, S.A. de C.V.	Francisco Orlando Zúñiga	Suministro e instalación del sistema de telefonía	60,723	Oficio de validación de la División Jurídica del Gobierno del Estado, acta de conformidad
17	11/08/2016	Transformaciones del Pacífico, S.A. de C.V.	Paola Ortiz Santamaría	Servicio de instalación de muros Termoaislados en sala C	113,270	Oficio de autorización del recurso, acta de conformidad.
18	18/08/2016	Ecoprose, S.A. de C.V.	Jesús Roberto Galindo Figueroa	Reparación del aire acondicionado mezzanine	67,801	Oficio de autorización del recurso, acta de conformidad.
19	17/08/2016	Transformaciones del Pacífico, S.A. de C.V.	Paola Ortiz Santamaría	Servicio de instalación de muros Termoaislados sala A	123,593	Oficio de autorización del recurso, acta de conformidad.
20	14/09/2016	Jesús Lugo Guerrero	N/A	Servicio de mantenimiento e impermeabilizante elastomérico	88,785	Oficio de autorización del recurso, acta de conformidad.
					3,487,477	

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, Artículo 143 y 150 primero y último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; Artículo 63 fracción I, II, III, IV, VIII, XXVI, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Artículo 25 Lineamientos para la Operación del Sistema para la Entrega Recepción de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no exhibir la documentación requerida en la presente observación, solicitando copia de los documentos que avalen los trabajos realizados, o se indique el lugar donde estén disponibles para su verificación, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se mantengan archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar las contrataciones de este tipo de adquisiciones, proporcionando copia de los citados documentos mediante los cuales se avale el cumplimiento de las acciones requeridas. A demás de requerir actualizar el Sistema de Evidencia. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones estas serán parte de la misma. Al respecto se requiere se establezcan medidas de control interno para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5.- Se observa que la Entidad no remitió a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, dentro de los primeros cinco días de cada mes, la información relativa a los contratos que regula la el artículo 68 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones y servicios de la Administración Pública Estatal.

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, Artículo 143 y 150 primero y último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; Artículo 63 fracción I, II, III, IV, VIII, XXVI, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 68 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal ; y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

CUMPLIDOS CONTRATOS? RELACIONES O PONER EN ANEXO

Recomendación

Aclarar el motivo por el cual los contratos no fueron remitidos a la Secretaría de la Contraloría. Implementar las medidas necesarias para solventar esta situación y evitar que se presente en el futuro; remitir copia fotostática del oficio de conocimiento de los contratos enviados a la Contraloría y/o el Órgano de Control así como copia de las medidas adoptadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Por la cantidad de \$88,477.48,

6.- En el análisis realizado a la documentación comprobatoria de las adquisiciones se observa que algunas operaciones del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2016, no evidencian el acuerdo que respalda los compromisos adquiridos mediante la adjudicación de un pedido, contrato u orden de servicio. A demás existen uno o más órdenes de compra que no contiene nombre y firma de aceptación del proveedor.

FECHA	POLIZA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
28/10/2016	484	Alberto Alejandro O. Limón	15	\$ 7,888.00
14/10/2016	518	Andrés Escobar Caballero	73	22,272.00
10/11/2016	523	Alberto Alejandro O. Limón	155	19,140.00
15/11/2016	528	Omar Alejandro Rivera	116	7,772.00
15/11/2016	529	Omar Alejandro Rivera	44	6,032.00
01/12/2016	568	Servicio de Informática y Variable Empresa Integradora, S.A. de C. V.	28,660	25,373.48
				88,477.48

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, Artículo 143 y 150 primero y último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; Artículo 63 fracción I, II, III, IV, VIII, XXVI, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Artículo 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendación

Aclarar el motivo por el cual no se formalizó el acuerdo de voluntades. Entregar copia de la documentación que formalice el acuerdo mediante pedido, orden de compra o contrato. Implementar las medidas necesarias para solventar esta situación y evitar que se presente en el futuro; remitir copia fotostática de las medidas adoptadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7.- La Entidad elaboró el dictamen de adjudicación directa que ampara el Contrato No. 11 de fecha 02 de mayo del 2016 a nombre de Alumaxa, S. A. de C. V. con las siguientes observaciones:

a) El objeto del contrato es relativo a trabajos realizados al inmueble de la entidad por lo que la fundamentación es incorrecta ya que aplica la Ley de obras y servicios relacionados con bienes inmuebles.

b) En la resolución del dictamen señala que se trata de una adjudicación directa de emergencia en los trabajos de mantenimiento y reparación del aire acondicionado del inmueble y el objeto del contrato señala que es un trabajo de sellado de juntas del inmueble.

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, Artículo 143 y 150 primero y último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; artículo 1, 3, 61 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, Artículo 63 fracción I, II, III, IV, VIII, XXVI, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar para sustentar el dictamen de adjudicación en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos relacionados con bienes Muebles y no en la Ley de obras y servicios relacionados con bienes inmuebles del Gobierno del Estado. Proceder a corregir las irregularidades en la elaboración del dictamen. Presentar al Órgano de Control copia del dictamen con las adecuaciones realizadas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones estas serán parte de la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

8.- En la revisión a las auxiliares y registros por el período de 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2016 la entidad no sustentó el momento contable del devengado por la cantidad de \$ 349,160.00 correspondiente al contrato número 21 del 30 de diciembre del 2016 de Elevadores Otis S. de R. L. de C.V. según póliza presupuestal P00440 del 31 de diciembre del 2016. Así mismo se verificó el expediente de contratos no encontrando evidencia documental que avale la operación.

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, Artículo 143 y 150 primero y último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; Artículo 63 fracción I, II, III, IV, VIII, XXVI, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 25 Lineamientos para la Operación del

Sistema para la Entrega Recepción de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no exhibir la documentación requerida en la presente observación, solicitando copia de los documentos que avalen los trabajos realizados, o se indique el lugar donde estén disponibles para su verificación, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se mantengan archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar las contrataciones de este tipo de adquisiciones, proporcionando copia de los citados documentos mediante los cuales se avale el cumplimiento de las acciones requeridas. A demás deberá de proceder a actualizar el Sistema de Evidencia. Al respecto se requiere se establezcan medidas de control interno para evitar su recurrencia. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones estas serán parte de la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9.- De la revisión realizada a las pólizas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 y de acuerdo a los registros del sistema contable se desprende que la Entidad no presentó sustento documental de las pólizas presupuestales del P00286 a la P00451 y pólizas de diarios D00171 al D00174.

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, Artículo 143 y 150 primero y último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; 63 fracción I, II, III, I, VIII, XXVI, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendación

Aclara la situación observada. La entidad deberá remitir a éste Órgano de Control las pólizas faltantes para su revisión, aclarando que si de dicha revisión se determinan observaciones, éstas serán parte integrante de la misma, así mismo la Entidad deberá remitir copia de las medidas implementadas para evitar la reincidencia de la situación antes observada. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10.- Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre del 2016, la cuenta 31301 "Agua Potable" presenta un cargo \$ 352.00 que no corresponden a esta cuenta si no a la cuenta 22106 "Adquisición de Agua". Además, se observó que la Entidad no tiene presupuestado el pago de servicio de agua. Cabe aclarar que en el 2014 existía un convenio con Agua de Hermosillo el cual no se renovó.

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, Artículo 143 y 150 primero y último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; 63 fracción I, II, III, IV, VIII, XXVI, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 57 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendación

Manifiestar la razón que ha dado lugar para mantener el pasivo de considerable antigüedad del servicio de agua potable, toda vez que la Entidad debió considerar en su presupuesto de egresos del ejercicio 2016, los recursos suficientes para hacer frente a los compromisos de pago. Solicitando remita un informe a éste Órgano de Control respecto de las acciones o convenios de pago que realizarán para saldar el adeudo en comento y en su caso del destino o disponibilidad de los recursos previamente presupuestados para dichos fines. Al respecto, se requiere el establecimiento de medidas preventivas para que en lo sucesivo la entidad evite mantener pasivos de considerable antigüedad a menos que exista una razón válida para ello, toda vez que los compromisos

presupuestales deben de ser correspondidos con el recurso disponible. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

11.- Para efectos de la formulación del Informe de Cuenta Pública 2016 la Entidad remitió a la Secretaría de Hacienda el documento correspondiente con información financiera al 31 de diciembre del 2016, sin estar autorizados por el Órgano de Gobierno.

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, Artículo 143 y 150 primero y último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; 63 fracción I, II, III, IV, VIII, XXVI, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 125 Y 127 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendaciones

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez de la claridad de las disposiciones inherentes a la entrega de la información. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, previamente a la presentación de la información financiera ante la Secretaría de Hacienda los documentos sean autorizados por la Junta Directiva. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada

12.- En la revisión realizada al portal de transparencia de la Entidad se observó que la información que debe de ser difundida según el artículo 14 y 17 de la Ley de acceso a la información pública del Estado de Sonora, no se encuentra actualizada al 31 de diciembre del 2016, según consulta realizada al portal web con fecha 28 de Febrero del 2017 como se detalla a continuación:

FRACCION	MARCO NORMATIVO
Art. 14 Fracción V	Remuneración mensual integral por puesto, mensual bruta y neta de todos los servidores públicos por sueldos o por honorarios
Art. 14 Fracción X	Resultado de auditorías
Art. 14 Fracción XIII	Convenios institucionales celebrados
Art. 14 Fracción XV	Observaciones y solventaciones del Sujeto Obligado
Art. 14 Fracción XVIII	Adjudicaciones directas
Art. 17	Gastos de viaje y viáticos

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, Artículo 143 y 150 primero y último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; Artículo 14 fracción V, X, XIII, XV, XVIII y XVIII, 16 y 17 de la Ley del Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Artículo 63 fracción I, II, III, IV, VIII, XXVI, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendaciones

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión de la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en el portal web de la entidad de acuerdo a la normatividad aplicable. Informar al Órgano de Control de las acciones realizadas para su verificación. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

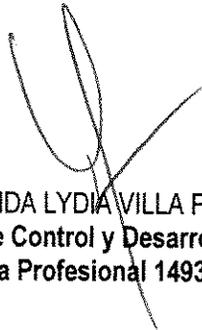
CONCLUSIÓN

De la revisión practicada al Museo del Centro Cultural Musas por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2016, se concluye lo siguiente:

- 1.- Es necesario concientizar a todos los funcionarios para que se comprometan a cumplir la normatividad aplicable a la Entidad, y evitar incurrir o reincidir en situaciones observables mediante el reforzamiento del control interno.
- 2.- De conformidad con las pruebas realizadas a los registros contables de la Entidad, archivos, así como los estados financieros, la entidad ejerció su presupuesto de acuerdo a su presupuesto aprobado, sin embargo presenta deficiencias de control interno en el manejo de los recursos materiales y financieros, además las operaciones realizadas en este período infringieron varias disposiciones legales y administrativas por lo que es necesario que la Entidad, implemente las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de las disposiciones legales que norman su actuación y fortalezca el adecuado funcionamiento de sus unidades administrativas, así como un mejor manejo de sus recursos asignados.

De conformidad con las pruebas realizadas a los registros contables de la Entidad, archivos, así como los Estados Financieros, se concluye que no están ejecutando el gasto de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados y apegados a la normatividad.

Respetuosamente,



C.P. YOLANDA LYDIA VILLA PACHECO
Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
Cédula Profesional 1493892